



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Desde que el desarrollo del turismo en la Patagonia se transformó en un factor económico de crecimiento trascendente y que la enorme extensión patagónica requiere más ágiles y eficientes medios de conexión para su comunicación interna y con el resto del país, se debate la necesidad de una nueva política aerocomercial en el ámbito nacional en general y en nuestra región en particular.

Las potencialidades observadas en esta zona a partir de convertirse en uno de los puntos más atractivos del turismo internacional y nacional, conlleva una serie de responsabilidades políticas para dar respuesta definitivamente a las necesidades que surgen de esta condición.

En los últimos años se diagnosticó ampliamente la problemática de la comunicación de la Patagonia con las otras regiones del país y la interconexión entre las provincias de la región, y se ha expuesto con sobrada fundamentación la trascendencia de los vuelos aerocomerciales para el desarrollo e impulso del turismo como palanca fundamental del desarrollo económico. Con el mismo interés con que ha sido observado este potencial por parte de los habitantes, empresarios, funcionarios y gobiernos de la Patagonia, le han hecho saber al gobierno nacional las notables falencias en la política aerocomercial.

Desde distintos espacios de discusión y reflexión, se ha contribuido a la solución de esta problemática con aportes constructivos y propuestas, con miras a buscar una salida que contemple el interés particular de las empresas, pero sobre todo que atienda al interés y bien públicos que debe prevalecer en toda decisión política.

Desde el Parlamento Patagónico, y como presidenta del mismo, impulsé el debate de esta realidad con el fin de encontrar respuestas a las necesidades de una mayor conectividad entre la Patagonia y el resto del país.

Es importante destacar que durante los últimos años la normativa nacional en materia aerocomercial ha sido prolífera, sin embargo el planteo de nuevas estrategias en la política aerocomercial para la Patagonia, con beneficios directos para el desarrollo turístico y la necesaria comunicación, se hacen esperar.

Legislación nacional



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La legislación nacional es clara respecto a garantizar el servicio aerocomercial en todo el territorio, pues la ley 19030 establece principios básicos en los que queda claro que el transporte aerocomercial debe actuar como "un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales", artículo 32, inciso a).

Además, se establece que "la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades públicas y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable", (inciso b). Y que en "aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el transportador aéreo realice los vuelos necesarios aun cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado", (inciso d).

También, la misma ley se refiere a Servicio de Fomento, que son aquellos que se prestan sin perseguir fines de lucro cuando exista un interés nacional para la integración de zonas en que las necesidades públicas de transporte aéreo no se encuentren satisfechas (artículo 48). Este resulta ser un punto para analizar como una de las posibles soluciones para la falta de servicios en la región.

El Estado nacional implementó desde el 2001, beneficios para las empresas aéreas. A través del Decreto 1012/06 se prorrogó la emergencia económica en materia aerocomercial y se otorgaron mayores incentivos a la actividad, disponiendo una suba escalonada del 20% en la banda tarifaria y estableciendo un Régimen de Compensación del Combustible Aeronáutico (RCCA). Este régimen se estableció como complemento tarifario de algunos servicios regulares que se suponía no llegaban a cubrir los costos operativos de las empresas. Estos beneficios para las empresas aéreas locales, con el fin de mejorar la ecuación de la explotación económica, no parecen corresponderse con las prestaciones que deben garantizarse de acuerdo a los principios establecidos y a las demandas que tiene el interior del país, la Patagonia especialmente.

El rescate (2008), por parte del Estado nacional de las Empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas, Cielos del Sur S.A., y de sus empresas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

controladas, se efectuó como bien dice el artículo 1° de la ley 26416, para "...garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga...". Sin embargo, hoy la situación no ha variado para la Región Patagónica.

Río Negro

Hace algunos años, los aeropuertos rionegrinos formaban parte de una red de aeropuertos públicos cuya finalidad era el desarrollo productivo, llevar productos a grandes terminales como pescado fresco y fruta fina. Asimismo, el objetivo de su construcción era promover centros de desarrollo con el asfaltado de 100 kilómetros a la redonda de las rutas y caminos, la integración regional, las comunicaciones, las líneas de segundo nivel que abastecían líneas grandes (vuelos de Jacobacci a Buenos Aires). Estos aeropuertos se construyeron o se pusieron en operación en nuestra provincia en poco tiempo, la mayoría durante la Gobernación del doctor Horacio Massaccesi: General Roca, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, Catriel, Sierra Grande y San Antonio Oeste.

Actualmente, la situación es distinta. Se ha abandonado la finalidad de la política aerocomercial que dio origen a los aeropuertos públicos, las empresas sólo operan en aquellas rutas que resultan convenientes a sus intereses comerciales. Por eso, el rol del Estado rionegrino debiera ser negociar frente a las mismas exigiendo mayor regularidad, más rutas aéreas y mejor servicio, favoreciendo las economías regionales, priorizando el interés público por sobre el privado.

El fuerte desarrollo turístico que tiene Río Negro, incrementado en los últimos años y sumado a la necesidad de contar con un medio de transporte ágil que pueda conectar por razones sanitarias, empresariales y/o comerciales la provincia hacia adentro y hacia afuera de sus fronteras, hace necesario reactivar la política aerocomercial provincial, poniendo en condiciones los aeropuertos públicos que disponemos y pactando con las empresas prestatarias nuevas rutas estratégicas y frecuencias aéreas programadas viables, haciendo valer la legislación nacional antes mencionada.

Los aeropuertos públicos existentes y a reactivar en el territorio provincial, serían: Sierra Grande, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, General Roca, San Antonio Oeste, El Bolsón y Catriel.

En este sentido, el Estado deberá crear las condiciones que puedan ser de interés para las empresas, pero también, y en caso de que éstas no vean satisfechas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

totalmente sus expectativas de rentabilidad comercial en nuevas rutas aéreas, el Estado puede exigir un servicio que garantice regularidad, eficiencia y previsibilidad, acordes a los intereses de las poblaciones de la región y sus economías regionales.

Recientemente, se llevó a cabo una reunión de la Comisión Directiva del Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina, que convocó a Líneas Aéreas del Estado (LADE) con el propósito de impulsar un trabajo conjunto para potenciar la actual malla de rutas que posee la compañía aérea en la Patagonia. Este es un paso adelante en la posibilidad de fortalecer la política aerocomercial provincial, en aras de comunicar a todo el territorio rionegrino con fines turísticos y comerciales con el resto del país.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Plan Provincial de Reactivación de los Aeropuertos Públicos, cuyo objetivo será:

- 1) Efectuar un relevamiento de los aeropuertos públicos provinciales que se encuentran funcionando, conociendo su condición actual, necesidades, requerimientos de equipos, edificios, etétera.
- 2) Realizar un relevamiento de aeropuertos públicos provinciales que se encuentran inhabilitados, con el fin de conocer su estado edilicio, requerimientos generales para la puesta en funcionamiento, inversiones necesarias, etcétera.
- 3) Ejecutar las obras necesarias para la habilitación de los aeropuertos provinciales.

Artículo 2°.- El Plan Provincial será coordinado y ejecutado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien gestionará los fondos necesarios para la reactivación de los aeropuertos provinciales.

Artículo 3°.- Créase el Ente de Gestión de Vuelos de la Provincia de Río Negro, el que tendrá como objetivo:

- 1) Gestionar ante las empresas aéreas nacionales estatales y privadas, las rutas y frecuencias aéreas en la Provincia de Río Negro, conforme el interés general.

Artículo 4°.- El Ente de Gestión de Vuelos estará formado por un (1) representante del Ministerio de Turismo, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y un (1) representante por cada Cámara de Turismo existente en la provincia.

Artículo 5°.- De forma.